



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expropiación No. 2022 – 00175

Comoquiera que la demanda cumple los presupuestos respectivos, el juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN JUDICIAL presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, contra de VIRGILIO GASPAR PIÑEROS, JAIRO ALFONSO ARENAS URREGO, MARÍA ISABEL PUENTES URREGO y JESSICA FERNANDA MORENO PERILLA.

SÚRTASE la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

Integrado el contradictor CÓRRASELE traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 5° del artículo 399 del C. G. P.

INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente proceso. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Se RECONOCE personería para actuar a la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, como apoderada judicial del demandante, en los términos del mandato conferido.

Una vez se acredite la constitución del depósito a órdenes de este estrado judicial, se dispondrá la entrega anticipada del inmueble declarado de utilidad pública.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022

**Firmado Por:**

**John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 45  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 8138708390ee16336c49b5e0f28860afda984902344d7f836597e53656e08766**

Documento generado en 28/06/2022 04:20:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**